

RESOLUCIÓN No. DFP-02-2024 **04 de Julio de 2024**

*"Por la cual se convoca a la **XV Versión del Premio Nacional de Ingeniería Química 2024**"*

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ

CONSIDERANDO

1. Que es su función propender por el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Ingenieros Químicos colombianos.
2. Que, en cumplimiento de esta función, el CPIQ, mediante Resoluciones 274 de 1983 y 846 de 1986 instituyó y reglamentó el Premio Nacional de Ingeniería Química.
3. Que el objeto de estudio y la aplicación de la Ingeniería Química evolucionan y amplían sus fronteras permanentemente.
4. Que la investigación es una de las formas más reconocidas para alcanzar elevados patrones profesionales, en beneficio de la sociedad.
5. Que los programas de doctorado implican una alta capacidad y autonomía de investigación.
6. Que en el sector industrial se realizan investigaciones tendientes a impulsar el desarrollo social y económico del país.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Abrir la convocatoria al **XV Premio Nacional de Ingeniería Química 2024**, en tres categorías: Tesis Doctoral, Investigación Institucional e Investigación Industrial.

ARTÍCULO 2º. El Premio está destinado a reconocer la investigación de carácter profesional, con aplicación a la Ingeniería Química colombiana, cuyos resultados aporten a la solución de un problema nacional.

ARTÍCULO 3º. Las Tesis Doctorales se considerarán como investigación de carácter profesional.

ARTÍCULO 4º. El Premio será entregado cada dos (2) años, en los años pares, en el marco de la celebración del Día del Ingeniero Químico.

ARTÍCULO 5º. Con el fin de determinar los Trabajos Ganadores, se conformará un Jurado Calificador, integrado por cuatro (4) personas, así:

- Un representante del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, que pertenezca o haya pertenecido al mismo, quien será el Coordinador del Jurado, nombrado por el Consejo.
- Un representante o delegado de una institución colombiana relacionada con el área de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Un representante de la Asociación Colombiana de Ingeniería Química - ACIQ, nombrado por el presidente nacional.
- Un representante del Sector Universitario, nombrado por la RedIQ.

ARTÍCULO 6º. Declarar que podrán participar en esta convocatoria:

- a. Graduados de Programas nacionales o internacionales de **Doctorado en Ingeniería Química o áreas afines**, residentes en el país, cuyo título esté reconocido por las autoridades nacionales competentes **y se haya obtenido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.**
- b. Ingenieros Químicos a título individual.
- c. Grupos de profesionales con, por lo menos, un ingeniero químico.
- d. Centros de Investigación y Empresas del sector industrial de la ingeniería química con, por lo menos, un ingeniero químico.

ARTÍCULO 7º. Para poder participar, es indispensable que los ingenieros químicos tengan **Matrícula Profesional vigente.**

ARTÍCULO 8º. Establecer el siguiente procedimiento para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio:

- a. Los aspirantes al Premio deberán enviar una carta de presentación y un resumen del trabajo, de máximo 3000 palabras, o un video de máximo tres (3) minutos al correo electrónico comunicaciones@cpiq.gov.co, **hasta el 2 de agosto del 2024.**
- b. El Consejo publicará, a través de su página web, los trabajos seleccionados por el Jurado Calificador, **el 30 de agosto del 2024.**
- c. Los autores de los trabajos seleccionados deberán enviar el documento completo, en formato PDF, al correo electrónico comunicaciones@cpiq.gov.co, **hasta el 13 de septiembre de 2024**, con una extensión máxima de 50 (cincuenta) páginas, incluidos tablas, gráficos y anexos.
- d. La fecha límite para recibir del Jurado Calificador el Acta de declaración de trabajos ganadores, es **el 25 de octubre de 2024.**

ARTÍCULO 9º. El Jurado Calificador establecerá su propio reglamento para la evaluación de los trabajos participantes y deberá elaborar un Acta de selección de trabajos y un Acta de declaración de los Trabajos Ganadores, las cuales serán entregadas al Consejo. Como resultado de la evaluación de los trabajos participantes, el Jurado podrá declarar desierto el Premio.

ARTÍCULO 10º. Declarar que los reconocimientos consistirán en:

A. Tesis Doctoral.

- Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, para el autor de la Tesis.
- La suma de 6 SMMLV aproximada al milésimo superior para el autor de la Tesis.
- Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió la Tesis.

B. Investigación Institucional e Investigación Industrial

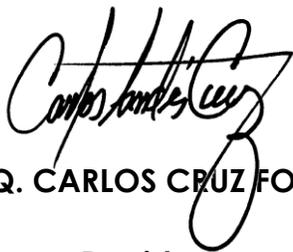
- Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, para el autor o autores del Trabajo.
- Una Moneda de 9 centímetros de diámetro, en cobre con baño de oro, con el logo del CPIQ en doble cara, montada sobre una base doble de madera, sobre la cual se inscribe la leyenda con el nombre del Consejo, la versión del Premio, el Ganador y la ciudad y fecha de entrega.
- En el caso que la investigación sea susceptible de protección por algún mecanismo establecido por la ley colombiana en relación con Propiedad Intelectual, el premio incluirá una asesoría en los trámites asociados con dicha protección.

ARTÍCULO 11º. Hacer entrega de las distinciones correspondientes como parte de la celebración del Día Nacional del Ingeniero Químico del año 2024.

ARTÍCULO 12º. Los gastos que ocasione esta versión del Premio se cubrirán con cargo al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, según disponibilidad presupuestal.

Expídase, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024



I.Q. CARLOS CRUZ FORERO

Presidente



I.Q. ANDREA SÁNCHEZ GALINDO

Secretaria